

Oficio Nro. MAAE-DZ2-2021-0907-O

Esmeraldas, 03 de junio de 2021

Asunto: Pronunciamiento al Informe Ambiental de Cumplimiento del proyecto CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL ESTERO RONCADOR - SECTOR MOCACHE CANTÓN LA CONCORDIA - MAE-RA-2015-205480. Periodo julio 2015 â julio 2016 (Observado)

Señora Abogada
Johana Yadira Núñez García
En su Despacho

De mi consideración:

Permiso Ambiental: RESOLUCIÓN No. 203265 del 01 de julio de 2015

Proyecto: MAE-RA-2015-205480

ANTECEDENTE

Mediante oficio MAE-DPASDT-2019-1084-O del 06 de diciembre de 2019 se remite la notificación para presentación de informe ambiental de Cumplimiento del proyecto CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL ESTERO RONCADOR - SECTOR MOCACHE CANTÓN LA CONCORDIA.

La Resolución Ministerial Nro. MAE-2020-003, de fecha 16 de marzo del 2020, suspendió el cómputo de los plazos y términos en los procesos administrativos ordinarios, sancionadores y de coactivas, y entre ellos los de regularización ambiental, de seguimiento y control de la Autoridad Ambiental, por lo que evidentemente se suspendió el término del que habla la Disposición Transitoria Quinta del Acuerdo Ministerial 061-2015.

A partir del 8 de julio de 2020 mediante Acuerdo Ministerial N° MAAE-2020-012 se reanuda el cómputo y la contabilización de los plazos conforme la normativa legal aplicable.

Mediante oficio JNG-PREF-2021-0103 registrado el 17 de febrero del 2021, la Ab. Johana Núñez en calidad de Prefecta del GAD Provincial Santo Domingo de los Tsáchilas remite el informe ambiental de Cumplimiento del CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL ESTERO RONCADOR - SECTOR MOCACHE CANTÓN LA CONCORDIA, recibido en esta Cartera de Estado a través del trámite MAAE-OTSD-DZ2-2021-0577-E para su análisis y pronunciamiento.

Con oficio MAAE-DZ2-2021-0485-O del 22 de marzo del 2021 se establecen observaciones al informe ambiental de Cumplimiento del CONSTRUCCIÓN DEL

Oficio Nro. MAAE-DZ2-2021-0907-O

Esmeraldas, 03 de junio de 2021

PUENTE SOBRE EL ESTERO RONCADOR - SECTOR MOCACHE CANTÓN LA CONCORDIA.

Mediante oficio JNG-PREF-2021-0283 registrado el 26 de abril del 2021, la Ab. Johana Núñez en calidad de Prefecta del GAD Provincial Santo Domingo de los Tsáchilas remite las respuestas a las observaciones emitidas al informe ambiental de Cumplimiento del CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL ESTERO RONCADOR - SECTOR MOCACHE CANTÓN LA CONCORDIA, recibido en esta Cartera de Estado a través del trámite MAAE-OTSD-DZ2-2021-0954-E para su análisis y pronunciamiento.

ANÁLISIS

Al respecto, comunico a usted que luego de revisada la documentación y sobre la base del informe técnico No. 0243-UCA-OTSD-DZ2-MAAE-2021 del 27 de mayo del 2021, emitido mediante memorando Nro. MAAE-OTSD-DZ2-2021-0376-M, se determina que la documentación presentada **NO CUMPLE** con todos los requerimientos técnicos y legales exigidos por esta Cartera de Estado.

No conformidad:

NC (-) Según lo establecido en el Art. 275 ítem b), “El retraso en la presentación de los documentos administrativos de control y seguimiento ambiental en los términos establecidos” del Acuerdo Ministerial Nro. 061 Publicado en el Registro Oficial Nro. 316 de fecha 04 de mayo del 2015.

Por lo tanto emiten las siguientes observaciones a ser atendidas previo a un pronunciamiento favorable por esta Cartera de Estado: Incluir: periodo a evaluar, metodología para verificar el cumplimiento del PMA, evaluación obligaciones del permiso ambiental, evaluación de normativa ambiental, interpretación de resultados, plan de acción y conclusiones. (**NO ABSUELTA**, el operador incluye los ítems pero en el plan de acción no se incluyen todas las no conformidades evidenciadas).

- Incluir factura electrónica por servicio de gestión y calidad ambiental. (**NO ABSUELTA**, el ingreso se encuentra pendiente por parte del operador y a la espera de la respuesta del oficio Nro. Nro. JNG-PREF-2021-0241, con fecha 07 de abril del 2021).
- Presentar respaldo del justificativo de no aplicabilidad de la segunda obligación de la resolución No. 203265 del 01 de julio de 2015 “*En caso de que la actividad productiva genere desechos peligrosos y/o especiales debe iniciar el proceso de obtención del respectivo Registro de Generador de Desechos Peligrosos y/o Especiales, en el término no mayor a 60 días, conforme la normativa ambiental aplicable, en caso de no aplicar, se debe remitir el justificativo a esta Cartera de Estado dentro del mismo plazo” énfasis propio*) (**NO ABSUELTA**, no se cumple

Oficio Nro. MAAE-DZ2-2021-0907-O

Esmeraldas, 03 de junio de 2021

con la obligación, el operador manifiesta: “(..)Se acoge la observación del técnico y se menciona que el GAD Provincial obtuvo el permiso ambiental para la construcción del puente sobre el estero Roncador en julio del año 2015, conforme la normativa descrita anteriormente se debió de haber remitido el justificativo a la Cartera de Estado dentro del término no mayor a 60 días, es decir hasta octubre de 2015, sin embargo debido a una confusión con las obligaciones ambientales del permiso y a la corta temporalidad del proyecto constructivo que terminó dentro de 90 días, no se presentó dicho justificativo.”).

Finalmente el operador, deberá ingresar las respuestas a dichas observaciones e incluir el informe de levantamiento de no conformidades ante esta Cartera de Estado en el plazo de 20 días. Sin perjuicio de las acciones legales a las que hubiera lugar, el documento completo en físico y en formato digital (de preferencia un link de descarga) nuevamente donde se incorporará los requerimientos demandados; anexando en el documento antes mencionado, las respuestas a las observaciones, indicando las páginas del documento donde se ha incorporado la información aclaratoria y/o complementaria, con la finalidad de tener una guía que facilite la revisión.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Leslie Marcela Cevallos Guevara
DIRECTORA ZONAL

Referencias:

- MAAE-OTSD-DZ2-2021-0954-E

Anexos:

- maae-954-e.pdf

Copia:

Señorita
María del Carmen Bernal Sabando
Asistente Administrativa CAC Santo Domingo

nm/ip/rsnp